



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 148 /2025
De 09 de Julio de 2025



EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS ENCARGADO DE LA
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No.131/2015 de 23 de diciembre de 2015**, se concede licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A”, a la sociedad anónima **INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**, inscrita al folio No.641172 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.8-237-154; para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **RUTAS AÉREAS PANAMÁ**, que estuvo ubicada en calle 6ta. C, El Carmen, edificio Matthew Mariazell, local 1, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No.581-AV de 2 de febrero de 2016.

Que consta en el expediente, a fojas 117 a la 120, los dos informes de inspección para el cierre de la agencia de viajes de fecha 2 de julio de 2025, con fecha de inspección al 17 de junio de 2025; emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo, en donde se establece que la agencia de viajes **RUTAS AÉREAS PANAMÁ**, no se encuentra operando.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante memorando No.119-1-RNT-M-0667-2025 de 2 de julio de 2025, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A” bajo razón comercial **RUTAS AÉREAS PANAMÁ**, con Registro No.581-AV de 2 de febrero de 2016.

Que a foja 116 del expediente, reposa la certificación No.114-4C-137-2025 de 23 de junio de 2025 emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes **RUTAS AÉREAS PANAMÁ**, no mantiene registro con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que se revisó el sistema web de Panamá Emprende, y se mantiene vigente el aviso de operación No.1467081-1-641172-2009-165942, concedido a favor de la sociedad anónima **INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**, inscrita al folio No.641172 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0627-2025 de 27 de junio de 2025, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, establece las razones por las cuales se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo “A” denominada **RUTAS AÉREAS PANAMÁ**, a saber:

- 1) La agencia de viajes **RUTAS AÉREAS PANAMÁ**, no se encuentra operando y;
- 2) La agencia de viajes no presenta las fianzas de cumplimiento desde el 15 de mayo de 2020

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. “La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

...

8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase “A” y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase “A”, esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

Razón social: INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.
Razón comercial: RUTAS AÉREAS PANAMÁ
Cierre de agencia de viajes tipo "A"



actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento." (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas Encargado de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015 y el Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes Tipo. "A" No.581-AV de 2 de febrero de 2016, expedida a favor de la sociedad anónima **INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**, inscrita al folio No.641172 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.8-237-154; para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial denominada **RUTAS AÉREAS PANAMÁ**, que estuvo ubicada en calle 6ta. C, El Carmen, edificio Matthew Mariazell, local 1, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, debido a que la agencia de viajes no se encuentra operando y no presenta las fianzas de cumplimiento desde el 15 de mayo de 2020.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación No.1467081-1-641172-2009-165942, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la sociedad anónima **INTERNATIONAL MEETINGS & CONVENTIONS PANAMA, INC.**, inscrita al folio No.641172 (S), que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977 y el Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Marcos Paredes
MARCOS PAREDES
Director de Inversiones Turísticas, Encargado.
MP/ss/ma.-
540/2025

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los ____ días del mes de ____
de dos mil ____ a las ____ de la ____
Se notificó el Sr(a) ____
de la Resolución que antecede.

Notificado por Edicto No.40/2025.
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá
66/10/2025
Fecha